

# DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL FSC PARA UNA MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN FORESTAL

## **8 PRINCIPIOS PARA ASEGURAR UNA GESTIÓN FORESTAL AMBIENTALMENTE RESPONSABLE, SOCIALMENTE BENEFICIOSA Y ECONÓMICAMENTE VIABLE.**

---

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se compromete a practicar una gestión forestal responsable en todos aquellos montes de Andalucía a su cargo, entre los que se encuentran los montes de la Comunidad Autónoma y aquellos que se encuentren consorciados o convenidos que ascienden a un total de 1,17 millones de hectáreas.

Para asegurar esta Gestión Forestal Responsable la Consejería de Medio Ambiente se compromete a cumplir los siguientes principios:

### **1. Respetar todas las leyes nacionales y regionales así como todos los acuerdos internacionales de los que España es signatario**

---

La CMA se compromete a cumplir con los requisitos legales aplicables en el desarrollo de sus actividades y a establecer mecanismos para prevenir actividades ilegales de aprovechamiento, asentamientos y otras actividades no autorizadas en los montes que gestiona.

De igual forma el presente documento constituye un compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC por parte de la CMA asegurando que no se realizan actividades abiertamente contrarias a los mismos en los montes a su cargo y el cumplimiento íntegro de los Estándares Españoles del FSC a corto, medio y largo plazo en las superficies certificadas. Y que los posibles conflictos surgidos durante el proceso de certificación entre las regulaciones, acuerdos, normativa legal y los Estándares Españoles de FSC, serán sometido a análisis a través del procedimiento de resolución de conflictos del FSC.

### **2. Establecer todos los mecanismos necesarios para asegurar la tenencia y los derechos de uso a largo plazo de toda la superficie forestal de la cual es propietaria**

---

Según marca la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, con el fin de consolidar el dominio público forestal, la Administración Forestal podrá ejercer la potestad de investigación, recuperación de oficio y las facultades de deslinde, apeo y amojonamiento de los bienes forestales de su titularidad.

Siguiendo los procedimientos descritos en esta ley la Consejería de Medio Ambiente se compromete a utilizar estos mecanismos en todos aquellos casos en los que puedan existir conflictos de propiedad constituyéndose de esta forma vías apropiadas para resolver las posibles reclamaciones por propiedad de los terrenos.

### **3. Realizar una gestión forestal que busque elevar el bienestar social y económico de las comunidades locales**

---

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha promovido, promueve y se compromete a seguir promoviendo políticas forestales en las que la gestión, protección y conservación de los recursos naturales que contribuyan y se apoyen en la mejora de la calidad de vida, de la salud y de las condiciones sociales y económicas de las comunidades rurales que se encuentren dentro de su área de influencia.

Esta forma de actuar ya queda reflejada en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, así como en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, la Ley 2/1989, de 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección; o el Plan Forestal de Andalucía y sus pertinentes adecuaciones. Así, se han previsto en dicha legislación y puesto en marcha mecanismos como los Planes de Desarrollo Sostenible en los Parque Naturales de Andalucía, o el fomento de la formación de cooperativas u otras fórmulas asociativas por parte de los habitantes de las comunidades rurales locales para la ejecución de los aprovechamientos de los montes públicos, obteniéndose de este modo la reversión de los beneficios que produce el monte a su área de influencia.

### **4. Promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del monte para asegurar la viabilidad económica y una gama amplia de beneficios económicos**

---

Los recursos económicos que genera el espacio forestal en Andalucía son muy abundantes y diversificados, sin embargo, esta gran variedad de recursos forestales contrasta, sin duda, con su limitada aportación a la riqueza económica regional, causada tanto por razón del propio medio natural como de la deficiente estructura económica del sector. Para ello, la Adecuación del Plan Forestal Andaluz se marca como objetivos "Establecer medidas para incrementar el valor añadido de los recursos naturales renovables, mediante la adecuada promoción de un tejido industrial y comercial andaluz". Mientras que la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, establece que para asegurar la sostenibilidad de los aprovechamientos éstos se realizarán siempre acordes a Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos.

### **5. Conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos de agua, los suelos y los ecosistemas frágiles y únicos, además de los paisajes.**

---

La estratégica posición geográfica de Andalucía unido a sus contrastes orográficos da lugar a una gran variedad bioclimática. Todo ello se traduce en una gran diversidad biológica ubicada en diferentes tipos de ecosistemas. Esta gran riqueza natural se ve amenazada por riesgos de diferente índole contra las cuales se han establecido y se sigue haciendo medidas preventivas y correctoras, sustentadas en instrumentos legales específicos:

- En el campo de protección de la biodiversidad y valores naturales destaca la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres.
- El Plan Forestal Andaluz y la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía dan cobertura legal a múltiples planes y herramientas de protección de ecosistemas forestales contra plagas y enfermedades, erosión y desertificación.

- El incendio forestal, riesgo preeminente del bosque mediterráneo, es combatido mediante, el Plan INFOCA que se apoya en la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Y por último, el impacto ambiental asociado a la actuación humana se controla mediante la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

## **6. Redactar un plan de gestión donde se incluya un Proyecto de Ordenación**

---

Según se establece en el Reglamento Forestal de Andalucía, será obligatoria la elaboración de Proyectos de Ordenación de Montes o Planes Técnicos para todos los montes de titularidad pública, que incluirán una programación de la gestión a largo plazo y otra a corto plazo revisables con la periodicidad definida en el documento.

Por otra parte, se desarrollan planificaciones que pueden englobar a la unidad de gestión, donde se incluyen los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Programas de Uso Público de los Parques Naturales, Planes Quinquenales de Prevención de Incendios y Planes Técnicos de Caza.

## **7. Realizar un seguimiento de la gestión forestal**

---

La Consejería de Medio Ambiente realiza un seguimiento de todos los documentos de planificación de espacios naturales verificando periódicamente lo que se está ejecutando. Cada uno de estos documentos incluye su propio sistema de seguimiento y evaluación y la periodicidad con la que se realiza el mismo.

## **8. Mantener los montes de Alto Valor de Conservación**

---

La Consejería de Medio Ambiente se compromete a hacer una gestión en los montes con un alto valor de conservación enfocada a mantener o incrementar los atributos que los caracterizan, siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio.

En Sevilla, a 5 de marzo de 2008.

Fdo.: EL DIRECTOR GENERAL DE  
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

José S. Guirado Romero